

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DE
PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO TACURÍ
NIT 900.124.787-5**

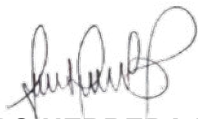
Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016.

CERTIFICA QUE

NINGÚN miembro: Fundador, de Junta Directiva, Representantes Legales o de otro órgano de dirección conforme a los Estatutos de la **CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO TACURÍ** con **NIT 900.124.787-5**

1. HA SIDO DECLARADO: responsable penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico y que haya implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito y,
2. NI HA SIDO SANCIONADO: con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública y que haya implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



ALVARO HERRERA BEITIA
Representante Legal
C.C. No. 16.799.003 de Cali